

CIRCULAR

MSyD/AGEMED/CR/14/2021

A las Gobernaciones, Gobiernos Municipales, Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo, ASUSS, ONGs, Servicios Departamentales de Salud-SEDES, Establecimientos de salud públicos y privados, Farmacias Institucionales, Farmacias Institucionales Municipales, Empresas Proveedoras de Oxígeno.

REF.: Para el abastecimiento de Oxígeno medicinal

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, del Ministerio de Salud y Deportes con el objetivo de generar acceso y disponibilidad oportuna del Oxígeno medicinal contemplado en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales bajo el siguiente detalle:

Código	Medicamento	Forma Farmacéutica	Concentración	Classific. A.T.Q.
V0310	Oxígeno	Gas	93% a 99%	V03AN01

1. Instruye a los establecimientos de salud:

- Una vez liberados los cilindros de oxígeno, centralizarlos en un lugar para su pronta reposición o recarga por la empresa proveedora de oxígeno medicinal, mejorando la logística de distribución.

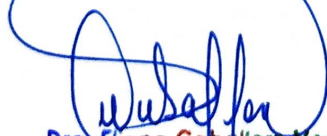
2. Instruye a los proveedores de oxígeno medicinal:

- Reportar a la AGEMED el cronograma anual de mantenimiento de equipos debiendo ingresar dicho reporte por ventanilla 3 hasta el lunes 15 de febrero de 2021.

Durante el periodo de la pandemia necesitamos unir fuerzas para salvar las vidas de las personas que luchan contra la COVID-19.


Por la importancia de la presente los Servicios Departamentales de Salud –SEDES a través de las Jefaturas de Farmacia y la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo- ASUSS, quedan a cargo de la socialización y cumplimiento.

Atentamente,



Dra. Eliana Caballero Vedia
DIRETORA GENERAL EJECUTIVA a.l.
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

La Paz 5 de febrero del 2021



Adjunto: Ninguno
Usuario JSC
C.c. DGE-DTU